



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 680014003020-2023-00569-00

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por **COOMULFONCES** y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** de manera pronta e inmediata al representante legal de la entidad incidentante **COOMULFONCES**, para que allegue el número de identificación – cédula de ciudadanía del señor Incidentado **ELQUIN RAUL ORTIZ MONTOTA**, ya que dentro de la documental, no se encuentra descrito, y es necesario para la individualización del incidentado en el auto de apertura.

Comuníquese lo aquí dispuesto al incidentante por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,  
CYG//**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE**  
Juez

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4938a3085a2c8c89ddee48e093e879e4d8ace53d2bfde0a2087bccf0132bf32

Documento generado en 01/02/2024 11:58:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 017 del 02 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.